

PUERTO VARAS, 14 JUN. 2016

**VISTOS:**

- a) Certificado de Recepción conforme de los servicios de Internet Rural emitido por el Encargo TICs del Departamento Administrativo de Educación Municipal con fecha 08 de junio de 2016.
- b) La factura N° 11379, emitida por la Empresa CVT TELECOMUNICACIONES LIMITADA RUT 77.950.980-K con fecha 11 de mayo de 2016 por un monto de \$900.000, correspondiente a Servicio de Internet mes abril de 2016 escuela Santa María, José Werner, Reinaldo Raddatz, Hardy Minte, Escuela Janequeo, Escuela Ricardo Roth, Escuela Las Camelias, Escuela La Península, Escuela Cristo Rey, Internado Femenino.
- c) La factura N° 11380, emitida por la Empresa CVT TELECOMUNICACIONES LIMITADA RUT 77.950.980-K con fecha 11 de mayo de 2015 por un monto de \$90.000, correspondiente a Servicio de Internet mes abril de 2016 Jardín Infantil mi nueva aventura.
- d) La factura N° 11381, emitida por la Empresa CVT TELECOMUNICACIONES LIMITADA RUT 77.950.980-K con fecha 11 de mayo de 2016 por un monto de \$900.000, correspondiente a Servicio de Internet mes mayo de 2016 escuela Santa María, José Werner, Reinaldo Raddatz, Hardy Minte, Escuela Janequeo, Escuela Ricardo Roth, Escuela Las Camelias, Escuela La Península, Escuela Cristo Rey, Internado Femenino.
- e) El Decreto Exento N° 1393 de fecha 05 de marzo de 2015, de la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas que adjudica la Licitación Pública para contar con un convenio de Suministro de Internet de 2 MB.
- f) Decreto Exento N° 2139 de fecha 13 de abril de 2015, que modifica el Decreto Exento N° 1393.
- g) La resolución 1600 de la Contraloría sobre exención del trámite de Toma de razón.
- h) Decreto Exento n°2756 del 30 de mayo de 2016 que designa a doña Paulina Concha Ferrada como Secretaria Municipal Subrogante del 13 al 17 de junio de 2016.
- i) Decreto Exento N° 3022 de fecha 13 de junio de 2016 que designa a doña Eliana Catalina Arancibia Oyanedel como Jefa del Departamento Administrativo de Educación Municipal.
- j) Certificado de indispensabilidad del servicio.
- k) Certificado de disponibilidad presupuestaria n° 183 SEP y n° 25 VTF.
- l) Que, los dictámenes de contraloría n° 18900, 19154, 60713 y 2728, donde se refiere al enriquecimiento sin causa.
- m) Bases para llamado a licitación Pública para contar con servicio de Internet 2 MB no tramitada en su totalidad.
- n) Las Facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el DFL-1 del 09.05.2006, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, a la I. Municipalidad de Puerto Varas, a través del Departamento Administrativo de Educación, le corresponde proveer y satisfacer las necesidades y/o requerimientos de todos los establecimientos escolares rurales y urbanos bajo su administración.
- b) Que, para el correcto funcionamiento existe la necesidad de mantener un servicio continuo de Internet para los establecimientos Escuela Rural la Península, Escuela Rural las Camelias, Escuela Rural Cristo Rey, Escuela Rural Ricardo Roth, Escuela Rural Hardy Minte, Escuela Rural Janequeo, Escuela Rural Reinaldo Raddatz, Escuela Rural Tres Puentes, Escuela Rural Santa María, Escuela Rural José Werner, internado Femenino y jardín Infantil Mi nueva Aventura.
- c) Que, la orden de compra correspondiente al mes de abril y mayo de 2016 no se generó en los tiempos correspondientes debido al término del convenio de suministro de Internet Rural 2MB.
- d) Que, los servicios fueron prestados efectivamente por el Proveedor CVT TELECOMUNICACIONES LIMITADA RUT 77.950.980-K, lo que queda de manifiesto en el certificado de recepción conforme de los servicios emitido por el Coordinador TICs del DAEM Sr. Richard Gallegos Ruiz.
- e) Que, existe una licitación pública la cual no se ha tramitado en su totalidad, debido a falta de Director DAEM, quien debe autorizar bases técnicas para posterior tramitación y publicación en el portal Mercado Público.
- f) Que, es necesario regularizar la contratación de los servicios efectivamente prestados por el proveedor, toda vez que se ha producido un enriquecimiento sin causa a favor del Departamento Administrativo de Educación Municipal de la Comuna de Puerto Varas, vulnerando los principios retributivos y de equidad, ampliamente reconocidos por la jurisprudencia administrativa, hechos resarcibles sólo con el pago correspondiente.
- g) Que, en mérito de los antecedentes expuestos precedentemente, es necesario autorizar el pago de las facturas identificadas en las letras b), c) y d) de los vistos.
- h) Que, el certificado de letra j) del presente decreto señala que existe disponibilidad presupuestaria para realizar este gasto.

Ilustre Municipalidad de Puerto Varas



DECRETO EXENTO N° 3034

1.- **REGULARÍCESE Y AUTORIZÁCESE EL PAGO**, al proveedor **CVT TELECOMUNICACIONES LIMITADA RUT 77.950.980-K** por el servicio de Internet rural para escuelas y jardines, especificados en las siguientes facturas.

Factura n°	Fecha	Equivalente a	Monto
11379	11-05-2016	Servicio de internet mes Abril de 2016 escuela Santa María, Escuela José Werner, Escuela Reinaldo Raddatz, Hardy Minte, Escuela Janequeo, Escuela Ricardo Roth, Escuela Las Camelias, Escuela la Península, Escuela Cristo Rey, Internado Femenino.	\$900.000
<b>Total factura</b>			<b>\$900.000 IVA INCLUIDO</b>

Factura n°	Fecha	Equivalente a	Monto
11380	11-05-2016	Servicio de internet mes abril de 2016 Jardín Infantil mi nueva aventura	\$90.000
<b>Total factura</b>			<b>\$90.000 IVA INCLUIDO</b>

Factura n°	Fecha	Equivalente a	Monto
11381	11-05-2016	Servicio de internet mes mayo de 2016 escuela Santa María, Escuela José Werner, Escuela Reinaldo Raddatz, Hardy Minte, Escuela Janequeo, Escuela Ricardo Roth, Escuela Las Camelias, Escuela la Península, Escuela Cristo Rey, Internado Femenino.	\$900.000
<b>Total factura</b>			<b>\$900.000 IVA INCLUIDO</b>

2.- **DÉJESE** establecido que para transparentar esta operación, se informará mediante la Ley de Transparencia, por lo cual se generará una orden de compra la que se subirá al portal.

3.- **PÁGUESE A CVT TELECOMUNICACIONES LIMITADA RUT 77.950.980-K**, el monto total de \$1.890.000 **IMPÚTESE**, la suma de \$1.800.000 a la cuenta 215.22.05.007 "Acceso a internet" del Departamento de Educación de Puerto Varas y la suma de \$90.000 de la cuenta Extrapresupuestaria 114.05.90.005 Consumos básicos.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.**

**PAULINA CONCHA FERRADA**  
 SECRETARIA MUNICIPAL (S)  
 ABS/PCF/EAO/ICD/VOR/RGR/vor

Ilustre Municipalidad de Puerto Varas



**ÁLVARO BERGER SCHMIDT**  
 ALCALDE  
 MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

